



CEDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

El Suscrito delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo de Delegación No.521-2026, de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiséis (2026), mediante este acto procede a notificar al Abogado **ERLIN ORLANDO MARTINEZ VASQUEZ**, en su condición de Apoderado Legal de “**MANCOMUNIDAD EL GUI SAYOTE.**” con RTN: [REDACTED], se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. **E2026001686** que literalmente dice: **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, REGIÓN NOR-OCCIDENTAL. - SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. VISTA:** El escrito que antecede junto con los documentos que se acompañan, presentado en fecha veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), ante esta **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS** a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS** por el/la abogado(a) **ERLIN ORLANDO MARTINEZ VASQUEZ**, actuando en su condición de Apoderado(a) legal de la “**MANCOMUNIDAD DE GUI SAYOTE.**” con RTN: [REDACTED]; en el que literalmente dice: “**SE SOLICITA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ACTIVO NETO Y APORTACIÓN SOLIDARIA PARA LOS PERIODOS 2022-2023 Y 2024-2025...**”; esta **DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, ORDENA:** 1.- Previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: a) Presentar estados financieros, originales, completos, firmados, sellados, timbrados y en moneda nacional correspondientes al periodo fiscal 2025; b) Constancia de haber presentado información financiera del 2025 ante la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC). c) Presentar Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal vigente. Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma física y digital adjunto al escrito de Manifestación correspondiente, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere dentro del plazo establecido se archivarán las diligencias sin más trámite. **Artículo 87 Numeral 1 y 3, del Decreto 170-2016 que contiene el Código Tributario Vigente. - NOTIFÍQUESE. - FYS. – Enrique Alonso Cardona Castro. – Delegado de Secretaría General. - Acuerdo de Delegación 521-2026. En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).**


Abog. ENRIQUE ALONSO CARDONA CASTRO
Delegado de Secretaría General
Acuerdo de Delegación 521-2026